



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



EVALUACIÓN FINAL INVITACIÓN ABIERTA No. 007 DE 2016

En la ciudad de Popayán, a los veinticinco (25) días del mes de Julio de 2016, en la dependencia de la División Jurídica de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA se procede a efectuar la EVALUACIÓN JURIDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y DE LA OFERTA ECONÓMICA FINAL, programada dentro de la INVITACIÓN ABIERTA No. 007 de 2016, cuyo objeto es:

“PARA LA COMPRAVENTA DE MATERIAL POP CON PUBLICIDAD ALUSIVA A LOS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA”.

1. ICON CAP S.A.S.
2. IMPREFLYER S.A.S.
3. COMERCIALIZADORA PUBLICITARIA RINOS
4. UT IMPRESORES COMERCIALES
5. NEF DIGITAL PUBLICIDAD S.A.S.

Acto seguido se procede a la revisión y verificación jurídica de los requisitos habilitantes, en la propuesta presentada, así:

REQUISITO	ICON CAP S.A.S.	“IMPREFLYER S.A.S.”	COMERCIALIZADORA PUBLICITARIA RINOS	UT IMPRESORES COMERCIALES	NEF DIGITAL PUBLICIDAD S.A.S.
Capacidad del Representante Legal de la firma oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad para contratar con la Industria Licorera del Cauca.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal expedida por la respectiva Cámara de Comercio, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta con sus Condiciones Generales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



Identificación Tributaria (RUT) y Registro Único de Proponentes (RUP)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Condiciones de Experiencia - Requisito Habilitante	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Evaluación de Muestras – Cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCEPTO:

El proponente “ICON CAP S.A.S.” CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 007 de 2016, por lo tanto se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto jurídico.

El proponente “IMPREFLYER S.A.S.” CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 007 de 2016, por lo tanto se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto jurídico.

El proponente “COMERCIALIZADORA PUBLICITARIA RINOS” NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 007 de 2016, ya que no presenta la Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad para contratar con la Industria Licorera del Cauca, la Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales con las condiciones establecidas en el pliego y NO CUMPLE con las Condiciones de Experiencia, pues las certificaciones presentadas no expresan ni las cuantías de los contratos, ni las fechas en las que se ejecutaron los mismos; por lo tanto NO se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto jurídico.

El proponente “UT IMPRESORES COMERCIALES” NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 007 de 2016, ya que presenta contrato de Unión Temporal sin firmas originales, lo que no permite garantizar la Capacidad del Representante de la UT para la presentación de la oferta



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



y para la suscripción del contrato que pueda derivarse de la misma, no presenta la Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad para contratar con la Industria Licorera del Cauca, no presentan las muestras de los elementos que se pretenden adquirir en virtud del presente proceso de selección y a pesar de que presentan tanto el Certificado de existencia y representación legal y la Identificación Tributaria (RUT), de dichos documentos se deduce que no cuenta con idoneidad para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual para el cual se lleva a cabo el presente proceso de selección, pues las actividades económicas y objeto social de ambas empresas no coinciden, ni tienen relación alguna con el objeto de la Invitación Abierta No. 007 de 2016 para la cual se presentan, por lo tanto NO se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto jurídico.

El proponente “NEF DIGITAL PUBLICIDAD S.A.S.” NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 007 de 2016, ya que no presenta las muestras de los elementos objeto de la presente invitación y NO CUMPLE con las Condiciones de Experiencia, pues de la certificación presentada no expresa ni las cuantía de los contratos, ni las fechas en las que se ejecutaron los mismos y la copia del contrato que se aporta establece un valor aproximado de \$72.529.469, lo que no garantiza el cumplimiento del requisito establecido en el pliego de condiciones; por lo tanto NO se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto jurídico.

Estése a lo resultante de la evaluación financiera y de la oferta económica.

Continuase con la evaluación.

EVALUACIÓN FINANCIERA.

La evaluación financiera es realizada por el C.P. GERARDO ARBEY PECHENE SANDOVAL, Jefe de la División Administrativa y Financiera (E) y al respecto presenta el siguiente informe (Informe Anexo):

EVALUACIÓN FINANCIERA “ICON CAP S.A.S.”.

CAPITAL DE TRABAJO CONTABLE	$\frac{1.732.293.33 - 1.354.173.351}{378.119.960}$	SI CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{1.412.228.905 * 100}{2.582.457.839}$	SI CUMPLE



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



	=55%	
CAPITAL DE TRABAJO FINANCIERO	$\frac{1.732.293.311}{1.354.173.351}$ = 1.28	SI CUMPLE

EL PROPONENTE "ICON CAP S.A.S." SI CUMPLE CON LOS INDICADORES FINANCIEROS EN EL ESTUDIO DE CAPACIDAD FINANCIERA.

DATOS TOMADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

EVALUACIÓN FINANCIERA "IMPREFLYER S.A.S."

CAPITAL DE TRABAJO CONTABLE	$\frac{2.219.252.825 - 995.361.808}{1.223.891.017}$	SI CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{1.718.995.480 * 100}{3.468.482.256}$ =49.56%	SI CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO FINANCIERO	$\frac{2.219.252.825}{995.361.808}$ = 2.23	SI CUMPLE

EL PROPONENTE "IMPREFLYER S.A.S." SI CUMPLE CON LOS INDICADORES FINANCIEROS EN EL ESTUDIO DE CAPACIDAD FINANCIERA.

DATOS TOMADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

EVALUACIÓN FINANCIERA "COMERCIALIZADORA PUBLICITARIA RINOS"

CAPITAL DE TRABAJO CONTABLE	$\frac{103.395.298 - 58.823.000}{44.572.298}$	NO CUMPLE
-----------------------------	---	-----------



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{58.823.000 * 100}{186.735.298}$ $= 32\%$	SI CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO FINANCIERO	$\frac{103.395.298}{58.823.000}$ $= 1.76$	SI CUMPLE

EL PROPONENTE “COMERCIALIZADORA PUBLICITARIA RINOS” NO CUMPLE CON LOS INDICADORES FINANCIEROS EN EL ESTUDIO DE CAPACIDAD FINANCIERA.

DATOS TOMADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

EVALUACIÓN FINANCIERA “UT IMPRESORES COMERCIALES”.

FUNDECOL NIT. 900.089.792-9

CAPITAL DE TRABAJO CONTABLE	$\frac{8.427.332.140 - 213.226.529}{8.214.105.611}$	SI CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{844.325.017 * 100}{9.591.927.669}$ $= 9\%$	SI CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO FINANCIERO	$\frac{8.427.332.140}{213.226.529}$ $= 39.52$	SI CUMPLE

DATOS TOMADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

CSC S.A.S. NIT. 900.815.281-6, sociedad que conforma la UT NO PRESENTA LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA LA EVALUACIÓN FINANCIERA.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



EL PROPONENTE “UT IMPRESORES COMERCIALES” NO CUMPLE CON LOS INDICADORES FINANCIEROS EN EL ESTUDIO DE CAPACIDAD FINANCIERA, ya que no presenta los documentos solicitados para la evaluación financiera.

EVALUACIÓN FINANCIERA “NEF DIGITAL PUBLICIDAD S.A.S.”.

CAPITAL DE TRABAJO CONTABLE	$266.951.250 - 396.157.304 = 129.206.054$	NO CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{396.157.304 * 100}{996.449.493} = 40\%$	SI CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO FINANCIERO	$\frac{266.951.250}{396.157.304} = 0.67$	NO CUMPLE

EL PROPONENTE “NEF DIGITAL PUBLICIDAD S.A.S.” NO CUMPLE CON LOS INDICADORES FINANCIEROS EN EL ESTUDIO DE CAPACIDAD FINANCIERA.

DATOS TOMADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

El proponente “ICON CAP S.A.S.” CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, Y FINANCIEROS HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 007 de 2016, por lo tanto se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual para el cual se presentan.

El proponente “IMPREFLYER S.A.S.” CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, Y FINANCIEROS HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 007 de 2016, por lo tanto se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual para el cual se presentan.

El proponente “COMERCIALIZADORA PUBLICITARIA RINOS” NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, Y FINANCIEROS HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 007 de 2016, por lo tanto NO se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual para el cual se presentan.

El proponente “UT IMPRESORES COMERCIALES” NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, Y FINANCIEROS HABILITANTES establecidos en



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



la Invitación Abierta No. 007 de 2016, por lo tanto NO se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual para el cual se presentan, continuase con la evaluación.

El proponente “NEF DIGITAL PUBLICIDAD S.A.S.” NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS, Y FINANCIEROS HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 007 de 2016, por lo tanto NO se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual para el cual se presentan, continuase con la evaluación.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procede a evaluar las ofertas económicas de los dos oferentes habilitados dentro del proceso de selección Invitación Abierta No. 007 de 2016, así:

“ICON CAP S.A.S.”, presenta propuesta económica, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$287.680.000), con las especificaciones de valores según lo exigido en la presente invitación abierta, por lo anterior, se encuentra que la misma está dentro del presupuesto oficial y acepta las condiciones de pago propuesta por la empresa.

“IMPREFLYER S.A.S.”, presenta propuesta económica, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$282.187.400), con las especificaciones de valores según lo exigido en la presente invitación abierta, por lo anterior, se encuentra que la misma está dentro del presupuesto oficial y acepta las condiciones de pago propuesta por la empresa.

APLICACIÓN DE LA FORMULA ESTABLECIDA EN LA INVITACIÓN ABIERTA No. 007 DE 2016.

VALORACION DE LA PROPUESTA DE ICON CAP S.A.S.

$$P=1000 \times PM/VP)$$

P=	1000	X	282187400	287680000
p=	980,907258			

VALORACION DE LA PROPUESTA DE IMPREFLYER S.A.S.

$$P=1000 \times PM/VP)$$



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



P= 1000 X 282187400 282187400
p= 1000

El proponente “IMPREFLYER S.A.S.” es entonces como oferente habilitado dentro del presente proceso de selección, y el mismo, con el mayor puntaje dentro del presente proceso de selección quien es considerado hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual para el cual presenta oferta.

Para constancia, se firma en Popayán, a los 25 días del mes de Julio de 2016.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ANGÉLICA MONTILLA MONTILLA
Jefe División Jurídica.

ORIGINAL FIRMADO
GERARDO ARBEY PECHENÉ SANDOVAL
Jefe División Administrativo y Financiero (E)